

LA PLATA, 5 de marzo de 2026

INSTRUCTIVO PARA EL INCREMENTO DE LOS TRAMOS Y TOPES DE INGRESO DE ASIGNACIONES FAMILIARES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

- 1) Por el presente instructivo se comunica que, desde el 1º de marzo de 2022, los tramos de Ingreso Familiar que dan derecho a la percepción de asignaciones familiares se incrementan automáticamente con la variación % (porcentual) del valor del módulo de la Ley Nº 10430. Atento a ello, se informa el incremento en los tramos de remuneraciones desde el 1º de marzo y 1º de abril del corriente año.
- 2) Fijar a partir del **1º de marzo de 2026** y del **1º de abril de 2026** los montos y tramos de remuneraciones y haberes para las prestaciones del régimen de asignaciones familiares dispuesto por el Decreto Nº1516/04 y modificatorios, en los valores que se determinan en los Anexos 1 y 2.
- 3) Se excluyen de las prestaciones del régimen dispuesto por el Decreto Nº1516/04, con excepción de las asignaciones familiares por hijos con discapacidad, a los trabajadores cuyo grupo familiar percibirá a partir del **1º de marzo de 2026** un ingreso inferior a pesos **ochenta y nueve mil novecientos dieciocho (\$89.918)** o superior a pesos **tres millones doscientos ochenta y cinco mil ochocientos ochenta (\$3.285.880)** y a partir del **1º de abril de 2026** un ingreso inferior a pesos **noventa y dos mil treinta (\$92.030)** o superior a pesos **tres millones trescientos sesenta y tres mil treinta y ocho (\$3.363.038)**, que se calculará en función de la totalidad de los ingresos correspondientes al grupo familiar.
- 4) Se excluyen de las prestaciones del régimen dispuesto por el Decreto Nº1516/04, con excepción de las asignaciones familiares por hijos con discapacidad, a los beneficiarios del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías cuyo grupo familiar en su conjunto perciba ingresos superiores a pesos **tres millones doscientos ochenta y cinco mil ochocientos ochenta (\$3.285.880)** a partir del **1º de marzo de 2026** y a pesos **tres millones trescientos sesenta y tres mil treinta y ocho (\$3.363.038)** a partir del **1º de abril de 2026**.
- 5) La percepción de un ingreso superior a pesos **un millón seiscientos cuarenta y dos mil novecientos cuarenta (\$1.642.940)** a partir **1º de marzo de 2026** y superior a pesos **un millón seiscientos ochenta y un mil quinientos diecinueve (\$1.681.519)** a del **1º de abril de 2026** por uno de los integrantes del grupo familiar, excluye a dicho grupo, del cobro de las asignaciones familiares, aun cuando en la totalidad de los ingresos no alcance al límite máximo establecido en los puntos 3 y 4, según corresponda. No quedarán alcanzadas en las limitaciones del presente artículo las asignaciones familiares por hijos con discapacidad.
- 6) A los fines del cálculo del ingreso del grupo familiar no deberán computarse los conceptos salariales no sujetos a aportes de ley previsionales y asistenciales, como así tampoco el Sueldo Anual Complementario, así lo establece el artículo 1º del Decreto 2060/04.
- 7) A efectos de acceder al cobro de las asignaciones familiares, el personal alcanzado por la medida deberá haber completado la declaración jurada en el portal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, www.rrhh.gba.gov.ar -creado por Decreto Nº721/2013, adjuntando la documentación que allí se solicita. Asimismo, dicha declaración jurada deberá haber sido convalidada por los Organismos Sectoriales de Personal, o quien haga sus veces dentro de cada organismo, a través del Sistema Único de Administración de Personal (SIAPE) a efectos de poder efectuarse el pago correspondiente.

ANEXO 1: Asignaciones familiares para el personal en actividad dependiente de la Administración Pública Provincial.

Vigente a partir del 1º de marzo de 2026

PRESTACIÓN	LÍMITE		MONTO
	INFERIOR	SUPERIOR	
ASIGNACIÓN POR HIJO/A			
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 89.918,00	\$ 863.493,00	\$ 39.000
	\$ 863.493,01	\$ 1.147.186,00	\$ 26.500
	\$ 1.147.186,01	\$ 1.324.448,00	\$ 16.000
	\$ 1.324.448,01	\$ 3.285.880,00	\$ 8.200
ASIGNACIÓN POR HIJO/A CON DISCAPACIDAD			
Ingreso del grupo familiar hasta:		\$ 863.493,00	\$ 127.185
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 863.493,01	\$ 1.147.186,00	\$ 90.799
Ingreso del grupo familiar superior a:	\$ 1.147.186,01		\$ 57.402
ASIGNACIÓN PRENATAL			
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 89.918,00	\$ 863.493,00	\$ 39.000
	\$ 863.493,01	\$ 1.147.186,00	\$ 26.500
	\$ 1.147.186,01	\$ 1.324.448,00	\$ 16.000
	\$ 1.324.448,01	\$ 3.285.880,00	\$ 8.200
ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL			
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 89.918,00	\$ 3.285.880,00	\$ 85.000
ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO/A CON DISCAPACIDAD			
Sin tope de ingreso del grupo familiar			\$ 170.000
ASIGNACIÓN POR NACIMIENTO			
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 89.918,00	\$ 3.285.880,00	\$ 45.177
ASIGNACIÓN POR ADOPCIÓN			
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 89.918,00	\$ 3.285.880,00	\$ 270.352
ASIGNACIÓN POR MATRIMONIO			
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 89.918,00	\$ 3.285.880,00	\$ 67.661

Vigente a partir del 1º de abril de 2026

PRESTACIÓN	LÍMITE		MONTO
	INFERIOR	SUPERIOR	
ASIGNACIÓN POR HIJO/A			
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 92.030,00	\$ 883.769,00	\$ 39.000
	\$ 883.769,01	\$ 1.174.124,00	\$ 26.500
	\$ 1.174.124,01	\$ 1.355.548,00	\$ 16.000
	\$ 1.355.548,01	\$ 3.363.038,00	\$ 8.200

ASIGNACIÓN POR HIJO/A CON DISCAPACIDAD	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar hasta:		\$ 883.769,00	\$ 127.185
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 883.769,01	\$ 1.174.124,00	\$ 90.799
Ingreso del grupo familiar superior a:	\$ 1.174.124,01		\$ 57.402

ASIGNACIÓN PRENATAL	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 92.030,00	\$ 883.769,00	\$ 39.000
	\$ 883.769,01	\$ 1.174.124,00	\$ 26.500
	\$ 1.174.124,01	\$ 1.355.548,00	\$ 16.000
	\$ 1.355.548,01	\$ 3.363.038,00	\$ 8.200

ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 92.030,00	\$ 3.363.038,00	\$ 85.000

ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO/A CON DISCAPACIDAD	MONTO
Sin tope de ingreso del grupo familiar	\$ 170.000

ASIGNACIÓN POR NACIMIENTO	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 92.030,00	\$ 3.363.038,00	\$ 45.177

ASIGNACIÓN POR ADOPCIÓN	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 92.030,00	\$ 3.363.038,00	\$ 270.352

ASIGNACIÓN POR MATRIMONIO	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 92.030,00	\$ 3.363.038,00	\$ 67.661

ANEXO 2: Asignaciones familiares para los beneficiarios del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía.

Vigente a partir del 1º de marzo de 2026

PRESTACIÓN	LÍMITE		MONTO
	INFERIOR	SUPERIOR	
ASIGNACIÓN POR HIJO/A			
Ingreso del grupo familiar hasta:		\$ 863.493,00	\$ 39.000
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 863.493,01	\$ 1.147.186,00	\$ 26.500
	\$ 1.147.186,01	\$ 1.324.448,00	\$ 16.000
	\$ 1.324.448,01	\$ 3.285.880,00	\$ 8.200

ASIGNACIÓN POR HIJO/A CON DISCAPACIDAD	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar hasta:		\$ 863.493,00	\$ 127.185
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 863.493,01	\$ 1.147.186,00	\$ 90.799
Ingreso del grupo familiar superior a:	\$ 1.147.186,01		\$ 57.402

ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar hasta:	\$ 3.285.880,00	\$ 85.000

ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO/A CON DISCAPACIDAD	MONTO
Sin tope de ingreso del grupo familiar	\$ 170.000

ASIGNACIÓN POR CÓNYUGE	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar hasta:	\$ 3.285.880,00	\$ 10.699

Vigente a partir del 1º de abril de 2026

PRESTACIÓN	LÍMITE		MONTO
	INFERIOR	SUPERIOR	
ASIGNACIÓN POR HIJO/A			
Ingreso del grupo familiar hasta:		\$ 883.769,00	\$ 39.000
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 883.769,01	\$ 1.174.124,00	\$ 26.500
	\$ 1.174.124,01	\$ 1.355.548,00	\$ 16.000
	\$ 1.355.548,01	\$ 3.363.038,00	\$ 8.200

ASIGNACIÓN POR HIJO/A CON DISCAPACIDAD	INFERIOR	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar hasta:		\$ 883.769,00	\$ 127.185
Ingreso del grupo familiar entre:	\$ 883.769,01	\$ 1.174.124,00	\$ 90.799
Ingreso del grupo familiar superior a:	\$ 1.174.124,01		\$ 57.402

ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar hasta:	\$ 3.363.038,00	\$ 85.000

ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO/A CON DISCAPACIDAD	MONTO
Sin tope de ingreso del grupo familiar	\$ 170.000

ASIGNACIÓN POR CÓNYUGE	SUPERIOR	MONTO
Ingreso del grupo familiar hasta:	\$ 3.363.038,00	\$ 10.699